

Ayuntamiento de FUENTEGUINALDO (Salamanca)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

CONCEJALES:

D^a. M^a CARMEN VILLORIA GARCIA

D. BENJAMIN NIETO PLAZA

D. JOSE MANUEL PALOS CARREÑO

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

D^a. M^a DEL PILAR DUQUE CORCHETE

AUSENTE:

D^a MARIA CASTRO ACEDO

SECRETARIO:

D. ELADIO GALAN ALDEHUELO

En Fuenteguinaldo a veintinueve de marzo de dos mil dieciseis; siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sánchez Sánchez, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada previamente en forma legal por la Presidencia Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del ORDEN DE DIA:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SI PROCEDE.- Siendo del conocimiento de los señores corporativos el acta de la sesión ordinaria de 29 de febrero de 2016 y no existiendo objeción alguna, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- PLANES PROVINCIALES- PROGRAMA BIANUAL DE INVERSIONES 2016-2017, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Al amparo de la convocatoria de la Diputación Provincial de Salamanca de subvenciones para la Formación de la Programación BIANUAL de Inversiones 2016-2017 en régimen de concurrencia entre los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes ci (B.O.P. N^o 49 de fecha 11/03/2016), y conforme al procedimiento legalmente establecido, previo el dictamen favorable de la comisión informativa de economía, hacienda, empleo y régimen interior y a propuesta de la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los seis concejales presentes, ha acordado:

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDINARIAS:

1.- PAVIMENTACION DEL PASEO DEL POLIDEPORTIVO, con un presupuesto de 50.776,17€, de la que se solicita subvención por importe 43.159,74 € y la aportación municipal de 7.616,43 €.

2.-PAVIMENTACION DEL PATIO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS, con un presupuesto de 39.995,46€, de la que se solicita subvención por importe 33.996,14€ y la aportación municipal de 5.999,32€.

3.-MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO, con un presupuesto de 24.434,10€, de la que se solicita subvención por importe de 6.634,10€ y la aportación municipal de 17.800,0€

EXTRAORDINARIAS:

1.- PAVIMENTACION CALLE SAN SEBASTIAN, PLAZA LA ROSA, CALLE RASTRILLO Y OTRAS, con un presupuesto de de 83.789,98 €.

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal establecida para la financiación de la inversión solicitada.

Tercero: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto: SOLICITAR de la Excm. Diputación que proceda a la DELEGACION al Ayuntamiento de la contratación de las obras de referencia.

3.- APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO.- El Sr. Presidente se expresa que en la liquidación del presupuesto municipal de 2015, aprobado por Decreto de la Alcaldía de 29 de febrero de 2016, se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto, hecho que implica la formulación de un Plan Económico Financiero que permita, en el presente año y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gastos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Informa que se ha formulado el correspondiente plan económico financiero de conformidad con lo establecido en la citada ley orgánica y en el manual de la aplicación de la Regla de Gasto a las EE LL elaborado por el MINHAP.

Analizada la situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31/12/2015 de la que se desprende el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, y deuda pública, así como la existencia de RTGG positivo y superávit presupuestario, con lo que aquella situación puede calificarse como saneada.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, definida en el art. 12 de la LOEPSF, la misma se concibe como un instrumento de disciplina presupuestaria, que trata de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas de forma que un horizonte a medio plazo, el crecimiento del gasto venga limitado por la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenibles en el tiempo.

Por ello, su aplicación impide que el gasto público crezca anualmente por encima de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, (tasa que anualmente fija el ministerio de Economía y que para 2015 es el 1,3%) salvo que se acompañe de un aumento de ingresos de carácter permanente.

Como se ha expuesto, la liquidación del presupuesto de 2015 pone de manifiesto un incumplimiento de esta regla, hecho motivado fundamentalmente por los motivos siguientes:

1º.- Nivel de gasto en 2013 anormalmente bajo, y al ser este el primer año de aplicación de la regla de gasto, el importe del mismo viene a condicionar de manera inevitable el volumen de gasto de los ejercicios siguientes.

2º.- Realización en la primera mitad de 2015 de una serie de gastos no corrientes, aunque contabilizados en el Capítulo 2, que hacen se incremente en más de 35.000,00€ en relación al año 2014.

El Sr. Presidente finaliza la explicación del plan económico financiero señalando que la única medida de corrección es la eliminación de aquellos gastos en el presupuesto para el 2016 y el compromiso firme de permanente seguimiento en la ejecución del presupuesto para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto.

Seguidamente, visto el plan económico financiero formulado y el dictamen favorable de la comisión informativa de economía, hacienda, empleo y régimen interior, a propuesta de la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los seis concejales presentes, ha acordado:

Primero.- La aprobación del siguiente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

INDICE

1. Introducción
2. Contenido y tramitación
3. Situación actual
4. Causas del incumplimiento de la Regla del Gasto
5. Medidas a adoptar para corregir la situación
6. Conclusión

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,30% para 2015).

Mediante Decreto de Alcaldía de 29 de febrero de 2016 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.

- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.
- Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.
- Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico - financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. SITUACIÓN ACTUAL

3.1 La liquidación del presupuesto municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 341.269,83 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 135.068,14€

3.2 En cuanto al análisis de la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, el informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2016 realiza los siguientes cálculos:

	DRN	ORN
Capítulo I	158.076,09 €	186.116,11 €
Capítulo II	4.562,88 €	277.336,13 €
Capítulo III	138.731,33 €	699,75 €
Capítulo IV	217.763,94 €	71.462,01 €
Capítulo V	188.155,65 €	
Capítulo VI		149.087,47 €
Capítulo VII	7.568,71 €	20.759,00 €
TOTAL	714.858,60 €	705.460,47 €

La diferencia es de **9.398,13 €**, si bien hay que tener en cuenta los siguientes AJUSTES A REALIZAR

Nº de ajuste	Descripción	Importe Ajustes SEC
1	Criterio de caja en los capítulos I, II y III de ingresos	582,95 €
2	Criterio de la entidad pagadora a capítulos 4 y 7 de ingresos	0,00 €
3	Criterio de devengo de intereses al Capítulo III de gastos	0,00 €
4	Operaciones de arrendamiento financiero: Leasing	0,00 €
5	Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00 €

TOTAL AJUSTES: 582,95

Y por tanto, **9.398,13 € + 582,95=9.981,08 € > 0**

SUPERÁVIT NO FINANCIERO = 9.981,08 € = Capacidad de financiación

De este modo, CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.3 En cuanto al principio de **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

AHORRO NETO (a 31/12/2015) 167.657,58 €
RÁTIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2013) 1,89%

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.

Y por la otra parte, el Ayuntamiento se encuentra muy por debajo del coeficiente del 75% del Ratio Legal de Endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

De acuerdo con lo anterior, CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera.

3.4 Finalmente, respecto al análisis de la **REGLA DE GASTO** el Informe de Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

	LIQ. 2014	LIQ. 2015
Empleos no financieros	562.882,44 €	705.460,47 €
Intereses de la deuda	- 908,82 €	- 699,75 €
Ajustes SEC	0,00 €	0,00 €
Empleos no financieros ajustados	561.973,52 €	704.760,72 €
Subvenciones finalistas AA.PP.	- 57.886,81€	- 87.893,94 €
Inversiones financ. sostenibles		- 77.055,68 €
TOTAL GASTO COMPUTABLE	504.086,71€	539.811,10 €
Tasa de referencia PIB (1,3%)	(+) 6.553,13 €	
Límite de la Regla del Gasto		510.639,84 €
INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	510.639,84 € - 539.811,10 € = - 29.171,26 €	

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La aplicación de la regla de gasto, que se crea por la LOEPSF de 27 de abril de 2012, se produce a partir del ejercicio 2013. Durante este año se observa una contracción del gasto no financiero (las obligaciones reconocidas netas suponen el 86% de los créditos iniciales del presupuesto de gasto) por lo que el importe del gasto computable de dicho ejercicio, (anormalmente bajo) viene a condicionar a estos efectos el gasto de los ejercicios siguientes.

Por otro lado en 2015, durante la primera mitad, se llevan a cabo una serie de gastos no ordinarios, (aunque se contabilizan en el capítulo 2,) como son:

- Pintura escuelas: 8.554,70€
- Ensanche calle y pared: 8.860,90€
- Mejora registros y arquetas del alcantarillado: 12.559,71€

Ello hace que el art. 21 se incremente de forma considerable en relación al ejercicio 2014 (más de 27.400,00€) así como el art. 22 y se llegue a esta situación de incumplimiento de la regla de gasto, que dado su carácter absoluto (una vez superada no hay marcha atrás) exige adoptar las medidas precisas para su corrección mediante la aprobación de un Plan Económico Financiero.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

La nueva versión del manual de la aplicación PEFEL2, sobre el Modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. De Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (Guía de septiembre de 2015) que se deberá tener en cuenta para las proyecciones de los Planes que se aprueben a partir de este momento, establece, que el límite de la regla de gasto en el ejercicio n-1 se <<corresponde al techo de gasto autorizado e para el ejercicio n-1. Para sucesivos ejercicios, se utilizará como base de cálculo los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio, actualizados por la tasa de referencia autorizada +/- aumentos y disminuciones>>.

Lo que se traduce en que a partir del ejercicio en el que se apruebe el Plan Económico Financiero, se tomará como techo de gasto no el límite de la entidad en base a la tasa de referencia correspondiente, sino el gasto real ejecutado (por encima de ese límite) en el ejercicio del incumplimiento.

De manera que la base de cálculo al año para los sucesivos ejercicios de vigencia del Plan, será el gastos computable incumplido o excedido, permitiendo de esta forma <<sobrepasar>> la regla del gasto en los años sucesivos tras la aprobación del Plan Económico Financiero.

Partiendo de ello, una vez detectadas y analizadas las causas que motivan este incumplimiento, teniendo en cuenta la situación económico- financiera de la Corporación a 31/12/2015, así como el presupuesto de 2016, no se considera preciso establecer ninguna medida estructural para corregir este desequilibrio, pues la sola ausencia de aquellos gastos no ordinarios en el ejercicio actual hará que se cumpla la regla de gasto al liquidar su presupuesto.

No obstante, y a fin de garantizar la consecución de tal objetivo se hará una permanente evaluación y seguimiento del desarrollo presupuestario, de forma que, ante la primera señal de existencia de riesgo, se adopten las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento, llegando en última instancia a declarar como crédito no disponible el importe preciso de la partida 1532 63100, salvo que ello no fuera posible, en cuyo caso el cumplimiento del objetivo previsto se pospondría al ejercicio siguiente de 2017.

6. CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería paga Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 (1,89%) se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico – financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de aquellos gastos no corrientes realizados en la primera mitad de 2015.

Este plan económico – financiero presenta como única medida de corrección la eliminación de aquellos gastos, como se desprende del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, que cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, así como el compromiso firme de permanente seguimiento de su ejecución para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto.”

Segundo.- Que se remita el Plan Económico Financiero a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento.

Tercero.- Que se le de la misma publicidad que la establecida en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, (T.R.L.R.H.L.) para los presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las veinte horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, doy fe.